



**FOSFEC**  
FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO  
AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE



**Términos de Referencia para la selección de Unidades Productivas beneficiarias Convocatoria Pública: Ruta de Consolidación Empresarial - CAJAMAG**



**FOSFEC**  
FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO  
AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE



## 1. Presentación

Que, la Ley 2069 de 2020 habilita a las Cajas de Compensación Familiar para ejecutar el componente de Fomento Empresarial en el marco del Mecanismo de Protección al Cesante, determinando el uso de recursos del FOSFEC para adelantar acciones que permitan la Consolidación de las Unidades Productivas afiliadas a la respectiva caja.

Que, la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - CAJAMAG, con sensibilidad social hacia el bienestar de sus afiliados, población vulnerable y comunidad, cuenta con un talento humano comprometido en la prestación de servicios integrales subsidiados para las categorías A y B, contribuyendo al desarrollo sostenible en el Departamento del Magdalena y manejando eficientemente sus recursos. Ofrece servicios clave para el desarrollo de sus afiliados y población beneficiaria (educación, cultura, recreación, FOSFEC, etc.), brindando beneficios a Unidades Productivas afiliadas.

Que, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - CCSM, cuenta con estrategias y el talento humano capacitado con el fin de apalancar herramientas claves para lograr la sostenibilidad y crecimiento de las Unidades Productivas afiliadas a CAJAMAG a través de la **Ruta de Consolidación Empresarial - CAJAMAG**.

Que, la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - CAJAMAG, ha designado a la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - CCSM, para el desarrollo de un programa con el fin de generar un impacto en las Unidades Productivas que se encuentren en etapa de Consolidación, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo N° 66 de la Ley 2069 de 2020, que le permita seguir contribuyendo a la entidad con el desarrollo sostenible (perdurabilidad de las Unidades Productivas) en el Departamento del Magdalena.

## 2. Objetivo

El objetivo de la presente convocatoria es seleccionar veinte (20) Unidades Productivas en fase de Consolidación, afiliadas a la Caja de Compensación Familiar del Magdalena, dentro del Departamento del Magdalena, con el objetivo de incrementar su productividad empresarial.

## 3. Dirigida a

La presente convocatoria está dirigida a Unidades Productivas en fase de Consolidación, registradas y domiciliadas en el departamento del Magdalena y que mantengan una afiliación activa a la Caja de Compensación Familiar - CAJAMAG. Así mismo, que se encuentren interesadas en aumentar su productividad laboral y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral **5** del presente documento, denominado: **“Requisitos para la postulación de la convocatoria”**.

## 4. Alcance

Las Unidades Productivas interesadas en participar en la presente convocatoria, tendrán la oportunidad de recibir:

**Tabla 1.** Fases del programa “Ruta de Consolidación Empresarial CAJAMAG”

Fases	Impactados	Actividad
<p><b>Fase 1.</b> <b>Alistamiento.</b></p>	<p>Unidades Productivas potenciales a participar.</p>	<p>Como parte de las actividades de socialización de la convocatoria al programa, en esta fase se llevarán a cabo dos (2) workshops o talleres prácticos de manera presencial; cada uno tendrá una duración de dos (2) horas y abordará temáticas relevantes para los sectores empresariales. Estos talleres brindarán a las Unidades Productivas herramientas y técnicas que les permitirán replicar</p>

		<p>los aprendizajes de forma continua y sistemática.</p> <p><b>Temáticas:</b></p> <p><b>1. Innovación</b></p> <p>Taller orientado a definir una tesis/ estrategia de innovación alineada con objetivos claros y metas alcanzables. Se trabajará en la construcción de un portafolio de innovación basado en oportunidades y plataformas de crecimiento identificadas, con el objetivo de guiar la gestión estratégica de la innovación a través de horizontes de crecimiento.</p> <p><b>2. Productividad</b></p> <p>Taller enfocado en liberar el potencial del negocio mediante el uso de herramientas de seguimiento (KPI`s) y la implementación de estrategias de mejora continua, como el enfoque Kaizen- Blitz, de una manera práctica, inversiva y experiencial.</p>
<p><b>Fase 2. Fortalecimiento y asistencia técnica.</b></p>	<p>Veinte (20) Unidades Productivas.</p>	<p>Esta fase tiene como objetivo realizar un análisis pormenorizado de las postulaciones para el proceso de selección de veinte (20) Unidades Productivas.</p> <p>Para esto, se realizarán las siguientes actividades:</p>

1. Preselección de las Unidades Productivas postuladas que cumplan con los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en la convocatoria. (Ver numeral **5. Requisitos para la postulación de la convocatoria**).
2. Selección y análisis pormenorizado de las Unidades Productivas postuladas por medio de un panel de evaluación.
3. Desarrollo de asistencias técnicas en productividad para las Unidades Productivas seleccionadas en el programa en una temática priorizada de acuerdo a los resultados del diagnóstico Unidad Productiva.

**Líneas de Intervención:**

- **Área Eficiencia:** Procesos productivos estandarizados y documentados en el sistema de gestión de la calidad.
- **Área Comercial:** Propuesta de valor, gestión comercial, plan de mercadeo y ventas, definición del tamaño del mercado que atiende y el perfil de su cliente.

Las asistencias técnicas se realizan con base en un plan de trabajo desarrollado durante cinco (5) meses de la mano de un consultor asignado con amplia trayectoria en la temática.

Para esta asistencia técnica, las Unidades Productivas beneficiarias deberán participar en mínimo el ochenta por ciento (80%) de las horas

		asignadas durante la intervención para completar la fase.
<b>Fase 3. Go to Market</b>	Veinte (20) Unidades Productivas.	Esta fase tiene como objetivo generar actividades de conexión con el mercado a las Unidades Productivas beneficiarias del programa, como: rueda de negocios; congresos; ferias; agendas de negocio y/o espacios de networking que permitan a las Unidades Productivas identificar oportunidades de crecimiento, generar alianzas estratégicas, lograr conexiones con Unidades Productivas ancla, expandir sus redes de contacto, estructurar circuitos cortos de comercialización y/o internacionalización.

**Fuente:** Elaboración propia CCSM, 2024.

## 5. Requisitos para la postulación de la convocatoria

Para postularse a la convocatoria pública, las Unidades Productivas interesadas deberán registrarse mediante un formulario y cumplir con los requisitos habilitantes y técnicos establecidos.

### Requisitos habilitantes:

- Contar con al menos dos (2) años de antigüedad en el Registro Mercantil como Persona Natural o Sociedad Comercial, inscrita ante la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - CCSM.
- Contar con el Registro Mercantil activo y tener el domicilio principal en el Departamento del Magdalena.

**Nota:** Las Unidades Productivas ubicadas en los municipios de Pedraza, Concordia, Cerro de San Antonio, Remolino y Sitionuevo deberán presentar el certificado del Registro Mercantil emitido por la Cámara de Comercio correspondiente a su jurisdicción.



**FOSFEC**  
FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO  
AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE



- La Unidad Productiva debe tener como mínimo dos (2) años de afiliación a la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - CAJAMAG y debe estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del Artículo N°66 de la Ley 2069 de 2020. Este requisito será validado internamente por la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - CAJAMAG.
- Ser una micro, pequeña o mediana Unidad Productiva (Mipyme). El Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece que la clasificación de las Unidades Productivas, según su tamaño, depende exclusivamente de los ingresos anuales por actividades ordinarias. Este requisito será validado mediante la presentación de los estados financieros y/o documento equivalente, con corte al 31 de diciembre de 2023 y hasta el mes correspondiente del año en curso, demostrando en dicho documento un comparativo con respecto al año anterior.
- Contar con al menos tres (3) personas vinculadas bajo cualquier modalidad de contrato. Este requisito será validado internamente por la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - CAJAMAG.
- No estar incurso en causales de disolución o liquidación para Personas Jurídicas.
- No tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la Ley.
- Realizar el proceso de postulación a la convocatoria de manera oficial, diligenciando el formulario de inscripción habilitado para tal fin: <https://forms.gle/uPNX4gnH89uuz1Rb8>.

### Requisitos técnicos:

- Participar activamente en dos (2) workshops organizados por el programa en la Fase 1 - Alistamiento, como parte de las actividades de socialización de la convocatoria.
- Realizar el Diagnóstico Empresarial en el siguiente formulario: <https://forms.gle/GC44FxX4jX8VcKPK7>. Este diagnóstico deberá ser realizado por el Gerente/Presidente/CEO/Director General de la Unidad Productiva o quien haga sus veces.
- Encontrarse en fase de Consolidación, de acuerdo a la validación de los soportes requeridos para la postulación a la convocatoria, según lo indicado en el marco de referencia para definir que una Unidad Productiva pueda encontrarse en esta fase, se mencionan a continuación algunos aspectos claves:

**Gráfico 1.** Criterios de referencia de Unidades Productivas en fase de consolidación.



**Fuente:** Elaboración propia CCSM, 2024.

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - CCSM, y la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - CAJAMAG, podrán solicitar la





**FOSFEC**  
FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO  
AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE



subsanción de la documentación que consideren necesaria dentro de los Términos de Referencia de la convocatoria.

Así mismo, La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - CCSM, en calidad de aliada del programa, realizará un seguimiento a la evolución y desempeño de las Unidades Productivas postuladas, validando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

## 8. Financiación

La Caja de Compensación Familiar del Magdalena (CAJAMAG), asumirá el valor total del acompañamiento para cada una de las Unidades Productivas que resulten seleccionadas, y, por lo tanto, beneficiarias del programa **“Ruta de Consolidación Empresarial CAJAMAG”**, de acuerdo con lo mencionado en el numeral **4. Alcance**.

Obligaciones que deben asumir las Unidades Productivas beneficiarias:

- La Unidad Productiva seleccionada para ser beneficiaria de la **Fase 2: Fortalecimiento y asistencia técnica**, deberá diligenciar y firmar una carta de aceptación y declaración de compromiso con sus respectivos anexos.
- Designar un equipo de trabajo según las indicaciones de la entidad ejecutora y operadora que realizará la asistencia técnica, el cual deberá contar con al menos dos (2) personas, una de ellas, deberá ser parte del equipo directivo con capacidad de desarrollar las actividades del programa y atender las recomendaciones del mismo.
- El equipo designado atenderá el 100% de las sesiones conjuntas e individuales, virtuales o presenciales, programadas por la entidad operadora que acompañará a la Unidad Productiva.
- La Unidad Productiva reportará y proporcionará la información requerida del progreso de los resultados e impacto del proceso en las plataformas de seguimiento que el programa establezca para ello.



**FOSFEC**  
FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO  
AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE



- En caso de que algún integrante del equipo termine su relación laboral con la Unidad Productiva antes de la finalización de la intervención, la Unidad Productiva tomará las medidas necesarias para asegurar la continuación del ejercicio seleccionando una persona que asuma las funciones y roles asignados al integrante anterior, y encargándose de realizar la transferencia de conocimiento que corresponda.
- En caso de que la Unidad Productiva seleccionada como beneficiaria de la asistencia técnica decida retirarse del programa antes de la culminación del proceso, luego de haber firmado y remitido a los correos asignados la carta de aceptación y la declaración de compromiso con sus respectivos anexos, perderá el derecho a continuar accediendo a los beneficios otorgados tras su selección. En consecuencia, se procederá con la devolución, a favor de la Caja de Compensación Familiar del Magdalena (CAJAMAG), del valor total de la inversión destinada a la asistencia técnica.

Para llevar a cabo este proceso, la Cámara de Comercio de Santa Marta gestionará la devolución con la Unidad Productiva, garantizando el cumplimiento de las condiciones y utilizando los canales autorizados para tal fin.

## 9. Postulación

Para participar de la convocatoria, las Unidades Productivas interesadas deberán surtir el proceso de postulación en el que deberán completar los siguientes pasos:

- Preparar la documentación indicada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la convocatoria expresados en el numeral **11. Cronograma**.
- Diligenciar en su totalidad el formulario de postulación anexando la documentación requerida en formato PDF; el cual, permitirá contar con la trazabilidad de la hora y fecha de postulación a la convocatoria:  
<https://forms.gle/U3VsRNDABnG6Rf156>
- Realizar el Diagnóstico Empresarial a través del formulario:  
<https://forms.gle/GC44FxX4jX8VcKPK7>.



**FOSFEC**  
FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO  
AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE



**Nota 1:** El diagnóstico deberá ser realizado por el Gerente/Presidente/CEO/Director General de la Unidad Productiva o quien haga sus veces.

Si al momento de la postulación no dispone de algún documento requerido, le solicitamos enviar el formulario y completar la documentación pendiente antes de la fecha límite indicada en el numeral **11. Cronograma**. Por favor, remita la información al correo electrónico: [fomento.empresarial@ccsm.org.co](mailto:fomento.empresarial@ccsm.org.co) con el asunto: "Convocatoria Ruta de Consolidación Empresarial - CAJAMAG\_Nombre de la Unidad Productiva".

**Nota 2:** La Caja de Compensación Familiar del Magdalena - CAJAMAG y la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - CCSM, se reservan el derecho de admitir aquellas postulaciones que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

**Nota 3:** Con el envío de la postulación, está manifestando su consentimiento previo, expreso e informado, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en la República de Colombia, Ley 1581 de 2012 - Reglamentada mediante Decreto 1377 de 2013, para que Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - CCSM y la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - CAJAMAG, almacene, administre y utilice los datos suministrados por la Unidad Productiva en una base de datos de propiedad de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - CCSM y la Caja de Compensación del Magdalena - CAJAMAG, la cual tiene como finalidad enviarle información relacionada y/o en conexión con encuestas de opinión, estadísticas, eventos, páginas web, ofertas de nuestros productos o cualquier otra información relacionada con nuestros servicios. Así mismo, la Unidad Productiva declara expresamente que la finalidad de la utilización por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - CCSM y Caja de Compensación Familiar del Magdalena - CAJAMAG de sus datos



**FOSFEC**  
FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO  
AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE



personales, le ha sido plenamente informada y autoriza de modo expreso que sus datos sean compartidos con terceros, debidamente autorizados por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - CCSM y la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - CAJAMAG.

El envío de esta información hace constar que el titular de la información fue informado acerca de las finalidades para las cuales sus datos serán tratados de manera confidencial y con las medidas de seguridad correspondientes.

La Unidad Productiva como titular de los datos cuenta con los siguientes derechos: acceso, actualización, rectificación, y supresión, éste último cuando no medie un deber legal o contractual que lo impida. Para ello, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - CCSM, ha establecido los siguientes canales de atención: (i) correo electrónico: [proteccion.datospersonales@ccsm.org.co](mailto:proteccion.datospersonales@ccsm.org.co); (ii) dirección física: calle 24 # 2 – 66, Santa Marta D.T.C.H. (iii) Teléfono (5) 4209909. Para más información sobre la Política de Tratamiento de Información de la Entidad, puede consultar en el sitio web: [https://www.ccsm.org.co/es/igs\\_documentos/listado/345/](https://www.ccsm.org.co/es/igs_documentos/listado/345/)

## **10. Procedimiento de preselección, evaluación y selección de Unidades Productivas beneficiarias**

Teniendo en cuenta el proceso de postulación descrito en el numeral **9. Postulación**, a continuación, se describe el proceso de preselección, evaluación y selección.

### ***Etapa I. Preselección de Unidades Productivas:***

Se recibirán postulaciones finales por parte de las Unidades Productivas mediante el formulario en línea para validar requisitos habilitantes y técnicos relacionados en el numeral **5. Requisitos para la postulación de la convocatoria.**



**FOSFEC**  
FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO  
AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE



La entidad operadora del programa, evaluará minuciosamente cada documento soporte presentado en la información de su postulación y solicitará en caso de que hubiese lugar, subsanación y/o aclaraciones necesarias a las Unidades Productivas postuladas conforme al cronograma establecido en la convocatoria y el mecanismo dispuesto para esta. De este proceso, se darán los siguientes resultados:

- A. Las Unidades Productivas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en la **Fase 1: Alistamiento**, según lo indicado en el numeral **5. Requisitos para la postulación de la convocatoria**, serán habilitadas para avanzar al proceso de selección correspondiente a la **Fase 2: Fortalecimiento y Asistencia Técnica**.
- B. Las Unidades Productivas que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en la **Fase 1: Alistamiento**, según lo indicado en el numeral **5. Requisitos para la postulación de la convocatoria**, serán notificadas por correo electrónico. En dicha comunicación se detallarán los motivos por los cuales no podrán continuar en el proceso de selección correspondiente a la **Fase 2: Fortalecimiento y Asistencia Técnica**.

### ***Etapa II. Evaluación de Unidades Productivas:***

Las Unidades Productivas habilitadas participarán en un proceso de evaluación y selección, mediante el cual, se desarrollará la siguiente actividad:

**Entrevistas:** Las Unidades Productivas habilitadas serán convocadas a una entrevista, durante la cual cada Unidad Productiva presentará su negocio siguiendo un formato de entrevista guía que incluirá información general y estratégica; posteriormente, se destinará un espacio para preguntas.

Cada entrevista tendrá una duración máxima de diez (10) minutos por Unidad Productiva; no obstante, el tiempo definitivo será comunicado en la citación al

panel de evaluación. Se estima una duración de cinco (5) minutos para la presentación de cada Unidad Productiva, más un máximo de cinco (5) minutos adicionales para las preguntas.

Para el desarrollo de estas entrevistas, se conformará un comité evaluador integrado por un (1) delegado de la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - CAJAMAG, un (1) delegado de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - CCSM y un (1) evaluador externo. Todos los miembros del comité deberán declarar la inexistencia de conflictos de intereses, así como la ausencia de incompatibilidades y prohibiciones para ejercer como evaluadores.

En el proceso de evaluación, se calificarán los siguientes criterios de cada Unidad Productiva:

**Tabla 2.** Criterios de evaluación

Criterio	Subcriterio	Puntos
Capacidad Emprendedora	Cuentan con capacidades y talentos/ equipo de trabajo y empleados para desarrollar emprendimiento.	5,00
	Cuentan con experiencias en Proyectos de emprendimiento previamente	5,00
	Cuentan con experiencia para la identificación y solución de problemas y/o en el campo de desarrollo de la empresa/emprendimiento	5,00
	<b>Puntaje total criterio</b>	<b>15,00</b>

Criterio	Subcriterio	Puntos
Claridad en su propuesta	Tiene claro su portafolio de productos /servicios	5,00
	Tiene claro el segmento de clientes de su emprendimiento	5,00
	Tiene claro la propuesta de valor de su negocio	5,00
	<b>Puntaje total criterio</b>	<b>15,00</b>

Criterio	Subcriterio	Puntos
Escalabilidad - Potencial de crecimiento	Cuenta con adecuados canales de comunicación con sus clientes.	5,00
	Tiene definida su estrategia comercial.	5,00
	Realizando ajustes en su modelo de negocio actual pueden ingresar y/o crecer rápidamente en el mercado actual o nuevo.	5,00
	Se encuentra en un segmento de mercado con una propuesta de valor diferencial y este además permite expandirse fácilmente (no está saturado).	5,00
	<b>Puntaje total criterio</b>	<b>20,00</b>

<b>Total puntaje criterios</b>	<b>50,00</b>
--------------------------------	--------------

**Fuente:** Elaboración Propia - CCSM, 2024.

Como parte del proceso de evaluación, se añadirá al puntaje final de la Unidad Productiva un valor adicional en reconocimiento al cumplimiento validado de alguna de las siguientes características:

- Registren en sus estados financieros los mayores ingresos de acuerdo con su tamaño y sector empresarial:

**Tabla 3.** Puntuación mayores ingresos.

Manufactura	Servicios	Comercio	Puntos
Superior a \$1.108.992.595 y hasta \$9.648.089.675	Superior a \$1.552.580.220 y hasta \$6.210.273.815	Superior a \$2.107.052.985 y hasta \$20.292.968.985	5,00
Superior a \$9.648.089.675 y hasta \$81.731.431.725	Superior a \$6.210.273.815 y hasta \$22.733.995.210	Superior a \$20.292.968.985 y hasta \$101.692.968.980	10,00

**Fuente:** Elaboración Propia - CCSM, 2024.

- Registran mayor número de empleados:

**Tabla 4.** Puntuación por número de empleados.

Número de empleados	Puntos
6 a 50	5,00
Más de 50	10,00

**Fuente:** Elaboración Propia - CCSM, 2024.

Los criterios anteriores, se realizan con el fin de asegurar que las Unidades Productivas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de asistencia técnica de manera satisfactoria.

### ***Etapa III. Selección de Unidades Productivas:***

#### ***Unidades Productivas beneficiarias:***

Para la preselección específica de las veinte (20) Unidades Productivas beneficiarias del programa, se desplegarán las siguientes acciones:

- El panel de evaluación determinará el banco de Unidades Productivas elegibles. Las Unidades Productivas que alcancen un puntaje de mínimo treinta (30) puntos, entrarán al banco de elegibles.
- Se emitirá una lista con los puntajes alcanzados por cada Unidad Productiva evaluada, en orden de mayor a menor.
- Se emitirá una lista definitiva de las Unidades Productivas a acompañar teniendo en cuenta los cupos disponibles y los procesos de aclaraciones. Se seleccionarán las Unidades Productivas con la puntuación final más alta hasta completar los cupos disponibles (20 cupos).

#### ***Criterios de desempate:***

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más Unidades Productivas, se utilizarán los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Registren en sus estados financieros los mayores ingresos.
- Registran mayor número de empleados.
- Orden cronológico de postulación.

#### ***Banco de elegibles:***

Las Unidades Productivas que cumplan con el puntaje mínimo requerido y que no se encuentren en las veinte (20) primeras posiciones, podrán ingresar en reemplazo, en caso de que una Unidad Productiva seleccionada desista o sea retirada del proceso.





**FOSFEC**  
FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO  
AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE



**Nota:** El banco de posibles elegibles no representa aceptación oficial del programa, es un estado temporal mientras cierra la convocatoria oficialmente que agrupa a aquellas Unidades Productivas que suministraron el 100% de los requisitos conformes y presentan una alta posibilidad de aceptación en el programa.

## 11. Cronograma

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia	27 de noviembre de 2024
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones	7 de febrero de 2025
Período de revisión de requisitos habilitantes y técnicos	Desde apertura de la convocatoria hasta el 25 de febrero de 2025
Período de subsanación de requisitos habilitantes y técnicos	Desde apertura de la convocatoria hasta el 25 de febrero de 2025
Desarrollo de los workshops	Del 10 de febrero al 21 de febrero de 2025
Publicación de Banco de preseleccionados	28 de febrero de 2025
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco de preseleccionados	Del 28 de febrero al 5 de marzo de 2025
Panel de evaluación - Entrevistas	Del 6 de marzo al 14 de marzo de 2025
Publicación de Banco Preliminar de elegibles	19 de marzo de 2025
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 19 de marzo de 2025 al 24 de marzo de 2025
Publicación del Banco Definitivo de elegibles	26 de marzo de 2025
Inicio de intervención	Abril de 2025



**FOSFEC**  
FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO  
AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE



**Nota:** El calendario detallado de la intervención para las Unidades Productivas beneficiarias en la etapa de prototipado se notificará vía correo electrónico y durante el inicio del proceso.

## 12. Modificaciones

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena -CCSM, podrá modificar el contenido de los Términos de Referencia por medio de adendas a la convocatoria, así como su cronograma, debido a causas relacionadas por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles al programa y por necesidad de la entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 13. Aceptación términos y veracidad

Al inscribirse, los interesados manifiestan su aceptación de las características, requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria, así como de los términos de referencia definidos para el desarrollo del programa. Asimismo, declaran que la información proporcionada es veraz y refleja fielmente la realidad.

En caso de detectarse inconsistencias o discrepancias en la información o documentación presentada, el equipo ejecutor de la iniciativa se reserva el derecho de rechazar la propuesta en cualquier momento o, de ser necesario, declarar la pérdida del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

## 14. Más información

Para cualquier inquietud o comentario relacionado con la presente convocatoria, le invitamos a remitir un correo electrónico a la dirección [fomento.cajamag@ccsm.org.co](mailto:fomento.cajamag@ccsm.org.co), indicando en el asunto: "Convocatoria Ruta de Consolidación Empresarial - CAJAMAG\_Nombre de la Unidad Productiva"